

Índice



Proyecto de Orden Ministerial

MODIFICACIÓN MODELOS. Proyecto de Orden por la que se modifican determinadas declaraciones informativas:

modelos 115, modelos 180, modelo 156, modelo 198, modelo 182, modelo 216, modelo 296, modelo 189, modelo 187, modelo 289.

[\[PÁG. 2\]](#)



Novedades de la web de la AEAT

FRAUDE. Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Nuevas preguntas frecuentes **en materia de recaudación**

[\[PÁG. 4\]](#)



Resolución del TEAC

IRPF. Base imponible. Rendimientos del capital inmobiliario. Imputación temporal. Reducción por plurianualidad. Período de generación

[\[PÁG. 5\]](#)



Sentencia de interés

IS. COMPENSACIÓN DE BINs. Rectificación de la autoliquidación correspondiente a un ejercicio no afectado por la prescripción. Reconocimiento ex novo de bases imponibles negativas generadas en ejercicios prescritos

[\[PÁG. 6\]](#)



Proyecto de Orden Ministerial

MODIFICACIÓN MODELOS. Proyecto de Orden por la que se modifican determinadas declaraciones informativas, la Orden de 20 de noviembre de 2000 por la que se aprueban los **modelos 115**, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, los **modelos 180**, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, la Orden HAC/3580/2003, de 17 diciembre, por la que se aprueba el **modelo 156** de declaración informativa anual de las cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad, la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el **modelo 198**, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el **modelo 182** de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas, la Orden EHA/3290/2008, de 6 de noviembre, por la que se aprueban el **modelo 216** «Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Retenciones e ingresos a cuenta. Declaración-documento de ingreso» y el **modelo 296** «Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración anual de retenciones e ingresos a cuenta», la Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el **modelo 189** de declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el **modelo 187**, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, y la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el **modelo 289**, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua.

RESUMEN: modificaciones en diversos modelos informativos

Fuente: web de la DGT

Enlace: [Acceder a Proyecto de Orden](#)

MODELO 180: retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos

MODELO 156: de declaración informativa anual de las cotizaciones de afiliados y mutualistas a efectos de la deducción por maternidad

MODELO 182: declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas

MODELO 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios

NOVEDADES

Se introduce una **precisión técnica** relativa a la preceptiva identificación de la **declaración complementaria** que se hubiera presentado, en su caso, por el contribuyente. De esta manera, se evitan errores de cumplimentación de los mencionados modelos informativos se añade el campo "**Número identificativo de la declaración anterior**".

NOVEDADES

Modificaciones:

- se modifica el campo "**Porcentaje de participación**", eliminando la referencia a la cumplimentación a ceros cuando los distintos declarados de la misma operación tengan el mismo porcentaje de participación, por lo que deben cumplimentarse los distintos porcentajes correspondientes a cada declarado de la operación, aun siendo porcentajes iguales.

- se modifica el campo **“Compensación monetaria entregada/recibida”** del modelo, para excluir a la clave de operación “L” (split y contrasplit de valores), mejorando la calidad de la información de la cartera de valores del contribuyente.
- se modifica el campo **“Ejercicio operación relacionada”**, para evitar que queden operaciones sin relacionar porque una de ellas se realice en un ejercicio y la otra en un ejercicio posterior..

También cabe señalar la creación de dos nuevos campos que permitirán la **identificación del intermediario** cuando la operación no haya sido realizada por el propio declarante.

MODELO 187. Retenciones sobre las rentas o ganancias patrimoniales por la transmisión o reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva

NOVEDADES

Se incluye una **nueva clave en campo relativo al origen o procedencia de la adquisición o enajenación** para precisar el origen de la operación.

MODELO 189. Declaración anual de valores, seguros y rentas

NOVEDADES

Tres novedades:

- en el campo **"Clave de valor"** se incluye una nueva clave que permite informar de los seguros de vida sin valor de rescate que incluirá la información del tomador y del valor de la provisión matemática a 31 de diciembre.
- se modifica el campo **"Número de valores"** que informa del total de títulos sobre los que el declarado tenga un determinado porcentaje de participación.
- como consecuencia de la modificación del artículo 39 del RGAT, se introduce un nuevo campo relativo al **"Nominal de los valores"** con el objeto de mejorar la información necesaria para la herramienta de asistencia al contribuyente **"Cartera de valores"**.

MODELO 289. Información de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua

NOVEDADES

Se **actualizan los anexos I y II** del modelo para adaptarlos a la **situación actual de los países comprometidos al intercambio de información a partir de 2022**.

También, como consecuencia de la obligación de identificar la residencia fiscal de las personas que ostenten la titularidad o control de determinadas cuentas financieras, se establece un nuevo concepto en el modelo por el que se impone la **obligación a las instituciones financieras de informar de la inexistencia de cuentas que comunicar**, cuanto así resulte tras la aplicación de las normas de diligencia debida

MODELO 296. Resumen anual de retenciones en el IRNR (sin EP)

NOVEDADES

Se realizan modificaciones de escasa entidad consistentes en alterar dos subclaves y añadir otras dos para **definir con mayor precisión las dietas y asignaciones para gastos de viajes exceptuados de gravamen**. Adicionalmente, se crea un nuevo campo para consignar **el importe de los ingresos a cuenta efectuados por el pagador de retribuciones en especie** que hubiera repercutido al perceptor



Novedades de la web de la AEAT

FRAUDE. Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Nuevas preguntas frecuentes **en materia de recaudación**

RESUMEN: se incorporan nuevas preguntas en materia de recaudación

Fuente: web de la DGT

Enlace: [Preguntas frecuentes publicadas el 22/07/2021](#)

[Nuevas preguntas frecuentes sobre recaudación](#)

A las preguntas frecuentes publicadas el pasado 23 de julio sobre la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, se incorporan nuevas preguntas en materia de recaudación.



Resolución del TEAC

IRPF. Base imponible. Rendimientos del capital inmobiliario. Imputación temporal. Reducción por plurianualidad. Período de generación

RESUMEN:**Fecha:** 22/07/2021**Fuente:** web de la AEAT**Enlace:** [Resolución del TEAC de 22/07/2021](#)**Criterio:**

Cuando el art. 23.3 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF dispone que la reducción debe aplicarse a los "rendimientos netos con un período de generación superior a dos años que se imputen en un único período impositivo", como **período de generación** debe entenderse el período transcurrido entre el momento que esos rendimientos comienzan a generarse o devengarse y aquel otro en que resultan "exigibles"; "exigibles" en los términos que para su imputación temporal establece el art. 14.1 de la citada Ley.

UNIFICACIÓN CRITERIO

Artículo 23. Gastos deducibles y reducciones.

...

3. Los rendimientos netos con un período de generación superior a dos años, así como los que se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, se reducirán en un 30 por ciento, cuando, en ambos casos, se imputen en un único período impositivo.

La cuantía del rendimiento neto a que se refiere este apartado sobre la que se aplicará la citada reducción no podrá superar el importe de 300.000 euros anuales.



Sentencia del TS de interés

IS. COMPENSACIÓN DE BINs. Rectificación de la autoliquidación correspondiente a un ejercicio no afectado por la prescripción. Reconocimiento ex novo de bases imponibles negativas generadas en ejercicios prescritos

RESUMEN: la rectificación de una liquidación permite compensar bases imponibles negativas con las positivas del ejercicio, pero no crear también las bases negativas generadas en ejercicios prescritos a efectos de tal compensación.

La Sala concluye que la solicitud de rectificación de la autoliquidación correspondiente a un ejercicio no afectado por la prescripción, como aquí el 2012-2013, que es posible, no permite que el contenido de esa rectificación consista en reconocer *ex novo* bases imponibles negativas supuestamente generadas en ejercicios prescritos y que no fueron incluidas por el obligado tributario en las autoliquidaciones de esos ejercicios prescritos, ya que no puede extenderse el mismo plazo que la ley reconoce a la Administración tributaria como facultad para comprobar los ejercicios no afectados por la prescripción, por falta de norma expresa o de principio general que pueda decantarse de tal precepto

Fecha: 22/07/2021

Fuente: web del Poder Judicial

Enlaces: [Sentencia del TS de 22/07/2021](#)

AUTO ADMITIDO DEL RECURSO DE CASACIÓN:

"[...]Determinar si puede solicitarse la rectificación de un ejercicio no prescrito, pero en relación con ejercicios prescritos, respecto de los cuales se solicita asimismo -en unidad de acto- la rectificación de autoliquidaciones presentadas en los últimos diez años -y que derivarían de errores en la determinación de la base imponible- a fin de permitir aflorar bases imponibles negativas que resultarían compensables en el ejercicio no prescrito antes referido [...]"

EL TS:

La solicitud de rectificación de la autoliquidación correspondiente a un ejercicio no afectado por la prescripción, como aquí el 2012-2013, que es posible, no permite que el contenido de esa rectificación consista en reconocer *ex novo* bases imponibles negativas supuestamente generadas en ejercicios prescritos y que no fueron incluidas por el obligado tributario en las autoliquidaciones de esos ejercicios prescritos, ya que no puede extenderse el mismo plazo que la ley reconoce a la Administración tributaria como facultad para comprobar los ejercicios no afectados por la prescripción, por falta de norma expresa o de principio general que pueda decantarse de tal precepto. Esto es, la rectificación permite compensar bases imponibles negativas con las positivas del ejercicio, pero no crear también las bases negativas a efectos de tal compensación.